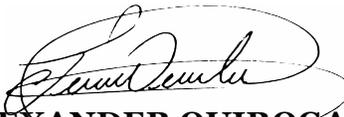


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 04 de marzo de 2024, al Despacho del señor Juez con contestaciones a la demanda. Así mismo, se informa que la demanda no fue reformada, modificada o adicionada. Rad. 1100131050-37-2023-00181-00. Sírvase proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Cinco (5) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por MYRIAM ERNESTINA CESPEDES CASTILLO contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES-, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y como llamadas en garantía SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. RAD. 110013105-037-2023-00181-00.

Visto el informe secretarial, observa el despacho que **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** no acreditó los trámites de notificación requeridos en auto que antecede.

No obstante, advierte el despacho que las llamadas en garantía **SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** aportaron contestación a la demanda y al llamamiento, razón por la que es procedente inferir que tienen conocimiento del proceso en su contra, por lo que **SE TENDRÁN NOTIFICADAS** por conducta concluyente, de conformidad con el literal e) del artículo 41 CPT y de la SS y el artículo 301 CGP y teniendo en cuenta que los escritos cumplen con los parámetros legales previstos por el art. 31 del CPT y de la SS **SE TIENEN POR CONTESTADOS** los llamamientos. (fls. 1536-1626 y 1627-1662).

RECONOCER personería adjetiva a la Doctora **ANA ESPERANZA SILVA RIVERA**, identificada con C.C. 23´322.347 y T.P. 24.310 del C.S.J., para que actúe como apoderada principal de la demandada **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A** en los términos y para los efectos del poder visible a folios 1555-1556.

RECONOCER personería adjetiva a la Doctora **MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS**, identificada con C.C. 38.873.416 y T.P. 83.061 del C.S.J., para que actúe como apoderada de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** en los términos y para los efectos del poder visible a folios 1621-1626.

Por último, se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la apoderada de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** para que acredite el trámite de notificación con destino a la llamada en garantía **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A** cumpliendo estrictamente los parámetros legales vigentes esto es conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del CGP en concordancia con el artículo 29 CPT y de la SS, o, de ser su elección, lo dispuesto por el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se convoca a los abogados, partes e intervinientes en estas diligencias para que ingresen y conozcan el SISTEMA INTEGRADO UNIFICADO DE GESTIÓN JUDICIAL SIUGJ en <https://siugj.ramajudicial.gov.co>

La presente decisión se publica en la aplicación Justicia Siglo XXI y puede ser revisada en consulta de procesos de la página principal de la Rama Judicial¹; así como en estados electrónicos publicados también en la misma página, donde podrán ver el contenido de la providencia².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

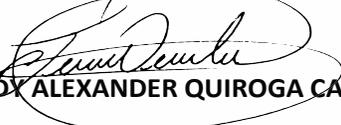
LMR

¹ <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=SrlSTNYvJ5ZX48vsR4mIjku24w%3d>

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-37-laboral-del-circuito-de-bogota/34>

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
088 de Fecha **06 de JUNIO** de **2024**.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

CÓDIGO QR



Firmado Por:
Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 37
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9413285363ee5f08fb1800ed57ffa1b9d301c75d3f6943a2040da72003232197**

Documento generado en 05/06/2024 07:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>